



RESOLUCIÓN Nro. 018-CMCH- 2023
EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CHACO

CONSIDERANDO

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía de Descentralización señala que, al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 318 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.

Que, en la convocatoria de sesión ordinaria Nro. 006-SO-2023, de fecha 16 de junio del 2023, consta en el Sexto Punto del orden del día; **Delegación a los señores concejales, ante diferentes entidades públicas y privadas;**

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7 del COOTAD, el Concejo Municipal de El Chaco, en **Sesión Ordinaria realizada el 19 de junio del 2023**, por unanimidad de sus miembros.

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. 018-CMCH- 2023

EN USO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 60 LITERAL I) DEL COOTAD, SE DELEFA A LOS SEÑORES CONCEJALES PARA QUE REPRESENTEN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CHACO ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.:	Dr. Fernando Geovanny Machado Maliza
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR (CELEC E.P.):	Ing. Marilyn Lizbeth Torres Vinueza
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (EPMAPS):	Sr. Bladimir Adriano Farinango Ascanta



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
EL CHACO - NAPO
SECRETARÍA GENERAL**



Registro Oficial No. 493 del 26 de mayo de 1988

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO:	Srta. Andrea Gabriela Arteaga Ordoñez
MANCOMUNIDAD TURÍSTICA "LA RUTA DEL AGUA":	Dr. Fernando Geovanny Machado Maliza
MANCOMUNIDAD EL CHACO - QUIJOS CAMAL INTERCANTONAL:	Sr. Bladimir Adriano Farinango Ascanta
SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS:	Ing. Cecibel Mercedes Parión Tandayamo
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR:	Ing. Marilyn Lizbeth Torres Vinueza
GOBIERNO PROVINCIAL DE PICHINCHA:	Sr. Bladimir Adriano Farinango Ascanta
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA:	Srta. Andrea Gabriela Arteaga Ordoñez
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA:	Ing. Cecibel Mercedes Parión Tandayamo

Lo Certifico. -

El Chaco, 22 de junio de del 2023.

Abg. Esther Grimanesa Gossmann Figueroa
SECRETARIA DE CONCEJO